



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), once de marzo de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220220006700
Auto Interlocutorio No. 0441

Antes de resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda que para **PROCESO VERBAL ESPECIAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA**, promueve a través de apoderado judicial el señor **DEIBER TRIVIÑO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **JAVIER ANTONIO CARREÑO VANEGAS** (q.e.p.d.) y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, se dispone, a fin de verificar la situación actual del bien inmueble objeto de la litis, dar aplicación a los lineamientos del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, esto, es librar oficios a las autoridades allí indicadas, solicitándoles la información que a cada entidad corresponda.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 38
DEL 14 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec86dbc4793592996f5ffc248bf10e86973e1ec7c656b6f0a3aecee751d61bc**

Documento generado en 11/03/2022 02:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>